

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

24/08/2022

ESTADO No. **49**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2009 00835	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	GAVINAL LTDA. GAITAN VIGILANCIA NACIONAL LTDA	Auto ordena oficiar En atención a lo expuesto por el memorialista a través del correo electrónico. Por secretaria dese cumplimiento al proveído del 19 de agosto del año 2021, el cual dispusoque: de conformidad con lo ordenado en autos 13 de diciembre de 2012 fl. 193, por secretaria líbrese atento oficio según corresponda, de levantamiento de las medidas cautelares. Oficiése. Procédase de conformidad.	23/08/2022	
11001 31 05 02 2017 00749	Ordinario	GERMAN CORTES ORTIZ	TECNIPRINT DE COLOMBIA LTDA	Auto requiere Conforme a lo solicitado por el apoderado de la demandada, el despacho pone de presente lo preceptuado en el art 169 del C.G.P., en tanto, no se accede al pedimento allegado el 01 de febrero de 2022. En consecuencia REQUIERASE a la sociedad TECNIPRINT DE COLOMBIA LTDA. Y GABRIEL ANDRÉS GÓMEZ CERÓN y a su apoderado el abogado SEBASTIÁN CASTILLO RAMÍREZ, para que se sirvan dar cumplimiento al proveído del 02 de noviembre del año 2021.	23/08/2022	
11001 31 05 02 2018 00256	Ejecutivo	GLADYS TORRES DE MORENO	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, en escrito visible en el expediente digital, se corre traslado por el término legal, de conformidad con el artículo 446 del CGP.	23/08/2022	
11001 31 05 02 2018 00295	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LIMITADA Y OTRA	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente las respuestas de las entidades bancarias que obran en el expediente digital, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	23/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00326	Ejecutivo	GERMAN ENRIQUE ARCOS PEDRAZA	COLPENSIONES	Auto requiere Reconoce personería, se requiere por segunda vez al Dr. ALEXANDER BELTRAN PRECIADO, para que tome posesión y se notifique como curador ad litem de los herederos indeterminados del causante señor GERMAN ENRIQUE ARCOS PEDRAZA (Q.E.P.D), so pena de las sanciones a que haya lugar.	23/08/2022	
11001 31 05 02 2018 00579	Ejecutivo	SALUD TOTAL EPS	AREAS LIBRES LTDA - ESPERANZA CASTRELON LOZANO Y OTROS	Auto resuelve solicitud no hay lugar a la aclaración formulada, y al contrario por secretaría librense comunicaciones al abogado (a) FERNANDO ENRIQUE ARRIETA, identificado (a) con C.C. No. 19.499.248 y portador (a) de la T.P. No. 63.604 del CSJ, a fin de que se notifique y ejerza el derecho de contradicción de la sociedad Áreas Libres Ltda., dentro del asunto de la referencia. Para el efecto a la dirección: calle 38No. 8-56 Oficina 203 o al correo electrónico: correos electrónicos: fernando@arrietayasociados.comyarrieta3@yahoo.comcomunicando esta decisión, con la advertencia que deberá concurrir inmediatamente a este Juzgado a tomar posesión del cargo.	23/08/2022	
11001 31 05 02 2018 00595	Ejecutivo	JORGE ARMANDO NIÑO CAÑON	COLPENSIONES	Auto decreta medida cautelar DECRETAR el embargo de los dineros, oficiese.	23/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00331	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	ARDILA DEMOLICIONES LTDA	Auto termina proceso por Pago DECLARA EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia procédase al archivo de las diligencias. ordena levantamiento de medidas.	23/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00335	Ordinario	NOHORA JEANNETE MORA DUARTE	COLFONDOS S.A.	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior Se REQUIERE al profesional del derecho estarse a lo dispuesto en el proveídodel 27 de abril del año 2022, advirtiendole a su respuesta que mediante proveídodel 10 de marzodel año 2022, se dispuso: "RECONOCERPERSONERIA al abogado JUAN MANUEL RANGEL DELGADO identificado con c.c. No. 1.023.892.461 y T.P. No. 267.777 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de la demandante, conforme a los términos de los poderes conferidos. Por tanto procedase de conformidad.	23/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00418	Ordinario	DIANA MARCELA SARMIENTO FORERO	COPORACION NUESTRA IPS	Auto ordena emplazamiento en aras de garantizar al extremo el derecho al debido proceso a la demandada CORPORACION NUESTRA IPS, pues se surtieron las notificaciones conforme lo dispone el Decreto 806 del año 2020, sin embargo no fue posible la comparecencia, el despacho ordena EMPLAZAR a La CORPORACION NUESTRA IPS. Para el efecto NOMBRESE en calidad de ABOGADO al Dr. GERARDO CARDENAS LAGUNA identificado con cedula de ciudadanía No. 3.143.125 y T.P. No. 153.178 para que actúe como curador Ad Litem en el presente proceso.	23/08/2022	
11001 31 05 02 2019 00491	Ejecutivo	JAIME ATANAEL PEÑA	MIGUEL GERARDO GABOA	Auto ordena oficiar Teniendo en cuenta la solicitud, por secretaria líbrese atento oficio con destino a la sociedad Depósitos BYC., informando que la medida cautelar que recayó sobre el vehículo tipo camión de placas SYS 681, marca Chevrolet, línea NKR, modelo 2004, color blanco, fue levantada mediante proveídodel 12 de mayo de 2021. Por tanto,procedaa la entrega del mismo a su propietario.Ofíciese.	23/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00816	Ordinario	LIDUVINA LOPEZ MUÑOZ	PORVENIR S.A.	Auto termina proceso por Desistimiento CEPTAR EL DESISTIMIENTO de la demanda iniciada por la señora LIDUVINA LOPEZ MUÑOZ en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.SEGUNDO: DAR por terminado el proceso y ordenar el archivo del expediente.TERCERO:Sin costas.	23/08/2022	
11001 31 05 02 2020 00062	Ordinario	MARIA ENEIS ROJAS RUEDA	ECCEHOMO OLAYA CASTILLO	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda, por las personas naturales NESTOR FLAVIO, NELSON ALONSO, YADIRA IVETTE Y TILSIA AIDÉ OLAYA ESPITIA., SANDRA LUCÍA OLAYA RACHE., y del señor ISRAEL FONSECA CAMARGO., Finalmente se requiere a la parte demandante a realizar el trámite de notificación a la señora MARIA ALEIRA ESPITIA DE OLAYA., dispuesto en el Decreto 806 del año 2020 hoy Ley 2213 del año 2022.	23/08/2022	
11001 31 05 02 2020 00175	Ordinario	FERNEY MORENO BACA	LUIS EDUARDO MORA VILLALOBOS	Auto termina proceso por Desistimiento ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la demanda iniciada por el señor FERNEY MORENO BACA en contra de la sociedad GRUAS TELESCOPICAS SOBRE CAMIÓN SAS Y OTROS.	23/08/2022	
11001 31 05 02 2020 00187	Ordinario	ANTONIO JOSE BUITRAGO FRANCO	JP SERVICIOS LTDA	Auto ordena correr traslado Del incidente de nulidad propuesto, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, conforme lo dispone el inciso cuarto del artículo 134 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral. Cumplido lo anterior, ingrese nuevamente al despacho con el fin de resolver lo pertinente a la nulidad presentada y las contestaciones a la demanda.	23/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00245	Ejecutivo	MARIA ROCIO ALVAREZ GARZON	UGPP	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRARorden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra delaUNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONSTRIBUCCIONES PARAFISCALES PROTECCION SOCIAL -UGPP.,para que pague a favor de MARIA ROCIO ALVAREZ GARZON, Notifiquese	23/08/2022	
11001 31 05 02 2020 00376	Ordinario	ALAFAY DAYAN GONZALEZ GONZALEZ	TROPIMIEL	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda RECHAZAR de plano la solicitud de nulidad, conforme lo dispone el Art. 133 del C.G.P. TENER POR CONTESTADA la demanda, por JESSICA RAMIREZ GOMEZ., ADMITIR la REFORMA DE LA DEMANDA, por tanto ADMITIR la demanda en contra del señor FRANCISCO NICOLAS RAMIREZ ALZÁTE	23/08/2022	
11001 31 05 02 2020 00409	Ordinario	GERARDO CORREDOR RODRIGUEZ	PROTECCION S.A.	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda, porla COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.,la NACIÓN –MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y la ACP COLPENSIONES.En consecuencia, se PROVEE el cargo de curador Ad Litem en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado (a) CARLOS EDUARDO MENDOZA LEAL, identificado (a) con C.C. No. 79.147.610 y portador (a) de la T.P. No. 37.955 del CSJ, a fin de que se notifique y ejerza el derecho de contradicción de la demandada AFP PROTECCION S.A., dentro del asunto de la referencia.	23/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00411	Ordinario	ALFONSO CORTES GOMEZ	UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de autos, se REQUIERE a la UGPP., para que se sirva allegar al proceso en el término de dos (02) días, el expediente administrativo del actor señor ALFONSO CORTES GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17.149.715; así como la certificación de todos los pagos realizados al actor desde su inclusión en nómina. Por secretaria ofíciese. se reprograma la audiencia, en consecuencia se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS (03:00PM.) DEL DIA VIERNES DOS (02) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022).	23/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00076	Ordinario	MARTHA HELENA GOMEZ PARRA	PROTECCION S.A.	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda, porSKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.,ADMITASE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hace SKANDIA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., de la sociedad MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A., por tanto, procédase de conformidad a lo dispuesto en el Art. 66 del C.G.P., es decir, NOTIFIQUESE personalmente al convocado conforme las reglas del Decreto 806 del año 2020. ADVIRTIENDO que si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.Finalmente se requiere a la parte demandante a realizar el trámite de notificación a laADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.,en los términos del Decreto 806 del año 2020 hoy Ley 2213 del año 2022.	23/08/2022	
11001 31 05 02 2021 00136	Ordinario	MIRIAM RAMIREZ VARGAS	COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda, por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.Finalmente se requiere a la parte demandante a realizar el trámite de notificación a la sociedad MARPED GROUP S.A., dispuesto en el Decreto 806 del año 2020 hoy Ley 2213 del año 2022.	23/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00151	Ordinario	PEDRO WILLIAM CELY CASTRO	INDEPENDENCE DRILLINGN S.A.	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda TENER POR CONTESTADA la demanda, por la sociedad INDEPENDENCE DRILLING S.A., Así las cosas y una vez, verificado el escrito de reforma presentado por la parte demandante, y que el mismo se presentó dentro del término legal, ADMITASE LA REFORMA DE LA DEMANDA, en consecuencia, de ella CORRASE TRASLADO a la parte demandada, por el termino de cinco (5) días para su contestación.	23/08/2022	
11001 31 05 02 2021 00308	Ordinario	TULIA MIRLEY CORDOBA PALACIOS	AGUAS DE BOGOTA SA ESP	Auto tiene por contestada la demanda en cumplimiento en el Art. 8° del Decreto 806 se remitió a las notificaciones judiciales para tal fin, por lo cual no existe vulneración alguna al debido proceso y al derecho de defensa, al contrario hizo lo propio la parteactora al darcumplimiento al Decreto 806 del 2020.,lo que de suyo lleva a declarar no probada el incidente de nulidad. se tiene por NO CONTESTADA la demanda por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA.se tendrá POR CONTESTADA la demanda, por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP.,AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.,y la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, Finalmente,por reunir los requisitos contemplados en el artículo 65 del C.G.P., ADMÍTASE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA en contra de la sociedad ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A., ordenándose la notificación del presente proceso, a fin de que conteste la presente demanda concediéndole el termino de Ley, para que intervenga	23/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00206	Ejecutivo	MARITZA VIAFARA PUENTES	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGOa favor del Conjunto de derechos y obligaciones de la extinta Fundación San Juan de Dios y hospitales: Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil -hoy liquidado.,y en contra de MARITZA VIAFARA PUENTES, notifíquese	23/08/2022	
11001 31 05 02 2022 00207	Ejecutivo	JORGE EDUARDO RONCANCIO MUÑOZ	BANCO POPULAR	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGOa favor deJORGE EDUARDO RONCANCIO MUÑOZy en contra del BANCO POPULAR S.A., notifíquese	23/08/2022	
11001 31 05 02 2022 00212	Ejecutivo	LUZ MILA BUSTOS RANGEL	PEDRO ENRIQUE ACOSTA GUZMAN	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGOa favor deLUZ MILA BUSTOS RANGEL, JUA CARLOS AGUIRRE BUSTOS, OSCAR LEANDRO AGUIRRE BUSTOS y JHOAN SEBASTIAN AGUIRRE BUSTOS y en contra deCAMILO ERNESTO ZAMBRANO ROMAN, CONSORCIO EFCA., notifíquese	23/08/2022	
11001 31 05 02 2022 00214	Ejecutivo	LAZARO MARIA ARDILA CORREA	EFFECTIVA CTA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGOa favor de LÁZARO MARÍA ARDILA CORREAy en contra de SALUDCOOP EPS y solidariamente la COOPERATIVA DE TRABAJOASOCIADO EFFECTIVA CT, Notifíquese	23/08/2022	
11001 31 05 02 2022 00215	Ejecutivo	ALCIBIADES SILVA SANCHEZ	CARTONERIA LASID LTDA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGOa favor de los señores JORGE SIVA VARGAS, FLOR DE MARÍA VARGAS DE SILVA y YOLANDA SILVA VARGAS herederos determinados del señor ALCIBIADES SILVA DE SANCHEZ (q.e.p.d.), y en contra deCARTONERÍA LASIL LTDA., y solidariamente en contra de los señores BLANCA AURORA SUSAS DE SILVA, CARLOS EDUARDO SILVA SUSAS, DIANA PATRICIA SILVA SUSAS, LUIS ERNESTO SILVA SUSAS y NUBIA EDITH SILVA SUSAS., Notifíquese	23/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00218	Ejecutivo	CRUZ ALBA VEGA PEREZ	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGOa favor del Conjunto de derechos y obligaciones de la extinta Fundación San Juan de Dios y hospitales: Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil -hoy liquidado.,y en contra de CRUZ ALBA VEGA PEREZ, Notifiquese	23/08/2022	
11001 31 05 02 2022 00221	Ejecutivo	ENRIQUE SUESCUN CORTES	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR orden por la vía ejecutiva laboral en contra de la parte demandadaPORVENIRS.A.,PROTECCION S.A., y en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONESy a favor del señorENRIQUE SUESCUN CORTES, decreta medida cautelar, notifiquese	23/08/2022	
11001 31 05 02 2022 00222	Ejecutivo	JOSE JOAQUIN ANGEL PINZON	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR orden por la vía ejecutiva laboral en contra de la parte demandadaADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIASPROTECCION S.A., y a favor del señorJOSÉ JOAQUÍN ÁNGEL PINZÓN, decreta medida cautelar, notifiquese	23/08/2022	
11001 31 05 02 2022 00224	Ejecutivo	CAMPOS ALBERTO PUENTES NUÑEZ	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR orden por la vía ejecutiva laboral en contra de la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONESy a favor del señorCAMPOS ALBERTO PUENTES NUÑEZ, Notifiquese	23/08/2022	

ESTADO No. **49**

24/08/2022

Fecha Fijación:

Página: **11**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **24/08/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

KAREN MILENA CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIO